

Acta No. ONAPI-DAF-CM-2023-0011

Fecha 15/05/2023

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de la OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las diez treinta minutos (10:30), horas de la mañana del día quince (15) del mes de mayo del presente año dos mil veintitrés (2023), se reunieron el Dr. **Juan F. Toribio**, Asesor de la Dirección General, el Lic. **Cendic A. Blanco**, Enc. Administrativo y el Sr. **Nacol López F;** Enc. De Compras, Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Sr, **Nacol López F.**

El Sr. **Nacol López F;** en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la adjudicación del proceso No. **ONAPI-DAF-CM-2023-0011** para la: **Compra de papel de seguridad para certificados de ONAPI, papel bond 24, 8 1/2 x 11, full color stamping plateado y numerados.** Más detalles en ficha técnica.

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si proceden las ofertas económicas recibidas y admitidas para el proceso de referencia No. **ONAPI-DAF-CM-2023-0011** para la: **Compra de papel de seguridad para certificados de ONAPI, papel bond 24, 8 1/2 x 11, full color stamping plateado y numerados.** Más detalles en ficha técnica.

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia No. **ONAPI-DAF-CM-2023-0011** para la: **Compra de papel de seguridad para certificados de ONAPI, papel bond 24, 8 1/2 x 11, full color stamping plateado y numerados.** Más detalles en ficha técnica. Acto seguido, el Sr. **Nacol López Feliz** en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió una (01) oferta, correspondiente a los siguientes oferentes:

NO. OFERENTE (S)	MONTO OFERTADO
1. PAPELES CARIBE, SRL.	442,500.00

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia No. **ONAPI-DAF-CM-2023-0011** para la: **Compra de papel de seguridad para certificados de ONAPI, papel bond 24, 8 1/2 x 11, full color stamping plateado y numerados.** Más detalles en ficha técnica.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de oferta en el portal transaccional contentivo del resultado de la evaluación del proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2023-0011 para la: **Compra de papel de seguridad para certificados de ONAPI, papel bond 24, 8 1/2 x 11, full color stamping plateado y numerados. Más detalles en ficha técnica.**

El Asesor de la Dirección General, la Enc. Del Dpto. Administrativo, y el Enc. De Compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2023-0011 para la: **Compra de papel de seguridad para certificados de ONAPI, papel bond 24, 8 1/2 x 11, full color stamping plateado y numerados. Más detalles en ficha técnica.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, al proponente PAPELES CARIBE, SRL, lo siguiente:

PAPELES CARIBE, SRL.					
Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio und. s/ITBIS	Precio total c/ITBIS	L.O.
Monto total ofertado				442,500.00	
Monto total adjudicado				442,500.00	
Compra de papel de seguridad para certificados de ONAPI, papel bond 24, 8 1/2 x 11, full color stamping plateado y numerados. Más detalles en ficha técnica.	15,000	15,000	25.00	442,500.00	1

OFICINA PRINCIPAL:

Av. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, República Dominicana

TELÉFONO: 809 567-7474

www.onapi.gob.do

C.A. B. G.

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

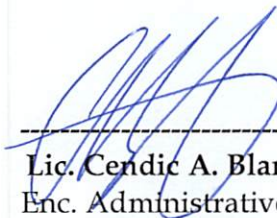
TERCERO: Luego de las evaluaciones técnicas y económicas se adjudica al proponente **PAPELES CARIBE, SRL**, el artículo según el detalle anterior por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

CUARTO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



Dr. Juan F. Toribio
Asesor de la Dirección General



Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo



Nacol López Feliz.
Enc. De compras

